

MINUTA, 41ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con nueve minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; también el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy, así como el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitados; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37, del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión, pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil doce.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/057/2012.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial ordinario sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/004/2012.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/048/2012.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo por los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 5.1 IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis e IEDF-QCG/PE/042/2012;
- 5.2 IEDF-QCG/PE/047/2012; e
- 5.3 IEDF-QCG/PO/001/2012.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 6.1 IEDF-QCG/PE/010/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/067/2011, IEDF-QCG/PE/090/2011, IEDF-QCG/PE/006/2012 e IEDF-QCG/PE/034/2012;
- 6.2 IEDF-QCG/PE/019/2012;
- 6.3 IEDF-QCG/PE/023/2012; e
- 6.4 IEDF-QCG/PE/031/2012.

7. Presentación de la Nota informativa que emite la Secretaría Ejecutiva respecto a las acciones realizadas para la contratación de notificadores para apoyar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan refirió que tenía dos observaciones, la primera de ellas en relación con el segundo punto listado en el Orden del Día, toda vez que consideraba que se tenía que referir la propuesta de acumulación del expediente IEDF-QCG/PE/057/2012 al expediente IEDF-QCG/PE/054/2012; y la segunda de ellas, respecto a la redacción del punto tercero del Orden del Día, ya que se tendría que referir que se está dando cumplimiento a una sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el siguiente orden del día, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan:

- 1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil doce.
- 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/057/2012, proponiéndose su acumulación al expediente IEDF-QCG/PE/054/2012.

3. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento ordinario sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/004/2012, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JLDC-039/2012.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/048/2012.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo por los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 5.1 IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis e IEDF-QCG/PE/042/2012;
- 5.2 IEDF-QCG/PE/047/2012; e
- 5.3 IEDF-QCG/PO/001/2012.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 6.1 IEDF-QCG/PE/010/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/067/2011, IEDF-QCG/PE/090/2011, IEDF-QCG/PE/006/2012 e IEDF-QCG/PE/034/2012;
- 6.2 IEDF-QCG/PE/019/2012;
- 6.3 IEDF-QCG/PE/023/2012; e
- 6.4 IEDF-QCG/PE/031/2012.

7. Presentación de la Nota informativa que emite la Secretaría Ejecutiva respecto a las acciones realizadas para la contratación de notificadores para apoyar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil doce.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión y de las oficinas de las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/157-41^a.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil doce. Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/057/2012, proponiéndose su acumulación al expediente IEDF-QCG/PE/054/2012.

El Secretario de la Comisión informó que el día de la fecha se había recibido un escrito de la representante del Partido Verde Ecologista de México, a través del cual da cuenta que el ciudadano presuntamente responsable es adherente a su partido político, por lo que en ese sentido, propuso dar cuenta en el Acuerdo de mérito respecto a la constancia recibida y razonar lo correspondiente respecto de la adopción de medidas cautelares.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/158-41^a.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el inicio del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/057/2012, proponiéndose su acumulación al expediente IEDF-QCG/PE/054/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por el Secretario Técnico de la Comisión.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento ordinario sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/004/2012, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JLDC-039/2012.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan manifestó que en relación con la observación realizada a este punto en el Orden del Día, se debería argumentar que el inicio se realiza con base en el cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal y no respecto a la petición razonada presentada por el Secretario Ejecutivo.

La Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez refirió coincidir con lo expuesto por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan a efecto de que exista claridad en las razones del inicio del procedimiento.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos precisó que derivado de las observaciones realizadas por las Consejeras Electorales en el Acuerdo se argumentaría lo correspondiente a lo ordenado por el Tribunal, y con ello se daría pauta para el ejercicio de las atribuciones del Secretario Ejecutivo en términos del Reglamento.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/159-41ª.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el inicio del procedimiento ordinario sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/004/2012, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEDF-JLDC-039/2012 emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Lo anterior, con las observaciones presentadas por las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/048/2012.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mencionó que un día anterior a la fecha se recibió la respuesta emitida por la Cámara de Diputados, sin embargo, aún se estaba a la espera de la que corresponde al Titular de la Delegación requerida.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez manifestó que le llamaba la atención el apercibimiento que se indica se realizará a la autoridad para el caso de que no envíe la información requerida; ya que en este expediente el requerimiento se realizó al Presidente de la Comisión de la Cámara de Diputados, y considera que existe impedimento para aplicar algún apercibimiento a un Diputado; además de que la probable responsable indicó que el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados es el servidor público responsable de tener la información respecto del dinero que se puede otorgar para los informes; por lo que pidió que se investigara esto para que en futuros requerimientos se solicite la información a un servidor público de esta calidad y puede ser exigible el apercibimiento.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/160-41ª.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/048/2012.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo por los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 5.1 IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis e IEDF-QCG/PE/042/2012;
- 5.2 IEDF-QCG/PE/047/2012; e
- 5.3 IEDF-QCG/PO/001/2012.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión a los expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas e IEDF-QCG/PE/047/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez indicó que en el expediente IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas hacía falta referir el documento que se formuló respecto a la personería de un sujeto, lo cual a su juicio es relevante para la sustanciación del procedimiento, así como otras constancias relacionadas con el expediente principal.

Por otro lado, en relación con el expediente IEDF-QCG/PE/047/2012 solicitó que se investigará con exactitud respecto al registro por alguna candidatura por parte del probable responsable, ya que en todo caso si estuviera registrado a nivel federal, sería el momento de declinar la competencia al Instituto Federal Electoral.

Derivado de ello, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos refirió que se realizarían las diligencias correspondientes.

Así mismo, el Presidente de la Comisión informó que se sostuvieron reuniones con personal del Instituto Federal Electoral, por lo que según los datos proporcionados vencía el plazo al día siguiente al de la fecha, por lo que en días próximos se tendría la información oficial.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan indicó que ese día sesionaría el Instituto Federal Electoral, y habría que esperar resultados y tomar en cuenta si se presentaba alguna impugnación.

Al no haber comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/161-41^a.Ext./2012.- Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo por los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/018/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/031/2012 bis e IEDF-QCG/PE/042/2012; IEDF-QCG/PE/047/2012; e IEDF-QCG/PO/001/2012. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Presidencia de la Comisión y por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 6.1 IEDF-QCG/PE/010/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/067/2011, IEDF-QCG/PE/090/2011, IEDF-QCG/PE/006/2012 e IEDF-QCG/PE/034/2012;
- 6.2 IEDF-QCG/PE/019/2012;
- 6.3 IEDF-QCG/PE/023/2012; e
- 6.4 IEDF-QCG/PE/031/2012.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan comentó que tenía diversas observaciones a los expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/019/2012 e IEDF-QCG/PE/023/2012, respecto a las líneas de investigación que se realizaron en cada uno.

En relación con el primero de ellos, el identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/019/2012, se refirió en específico, al retiro de la propaganda, al cual se le debió dar el seguimiento correspondiente, ya que la propia empresa por error volvió a colocar la propaganda denunciada, y con dicha explicación se pretende eximir de toda responsabilidad al probable responsable, circunstancia que no fue desahogada completamente, toda vez que no se indagó sobre la veracidad del escrito.

Lo anterior, ya que a su juicio, esta autoridad debió investigar con la empresa la fecha de celebración del contrato, el motivo por el cual se volvió a colocar, los costos que se hubiesen generado por una segunda colocación, y el vencimiento del contrato, entre otras cuestiones.

Asimismo, manifestó que a cada expediente se debe dar un trato distinto respecto a la sustanciación.

Por otro lado, en relación con el expediente IEDF-QCG/PE/023/2012, observó que no existía una línea de investigación relacionada con el origen de los recursos utilizados para la elaboración de la propaganda, y aunado a ello, que no se llevó a cabo el pronunciamiento o acción alguna respecto a la manifestación por parte del probable responsable, respecto de la aportación de carácter mercantil, realizada por una empresa, para la elaboración de la propaganda.

Derivado de ello, sugirió se le diera vista a la Comisión de Fiscalización para la determinación respecto a la comisión de un probable ilícito.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos precisó que efectivamente no se había considerado esa línea de investigación, y que se trató de acreditar el incumplimiento de la empresa respecto a los requerimientos solicitados, motivo por el cual se hicieron efectivas las medidas de apremio conducentes.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez indicó que le llamaba la atención que la empresa por error, hubiese colocado nuevamente la propaganda, por lo que tuvo que hacerse la investigación correspondiente.

Por otro lado, refirió que en el expediente IEDF-QCG/PE/023/2012, no se da cuenta con todos los documentos.

Asimismo, cuestionó la viabilidad de la línea de investigación referida por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, toda vez que al parecer el probable responsable declinó a la candidatura, lo cual debía verificarse para proceder según corresponda.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma de parte de la Presidencia de la Comisión de Asociaciones Políticas.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan comentó que se debe de sustanciar en tiempo y forma, para evitar deficiencias en la sustanciación de los expedientes.

Por otro lado, sugirió que se realizaran las diligencias pendientes que eran indispensables para la determinación de la litis.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos precisó que el día lunes se estarían emitiendo los requerimientos y se concedería un plazo de 72 horas para su respuesta; a efecto de someter el documento en la siguiente Sesión de la Comisión.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/162-41^a.Ext./2012.- Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo por los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

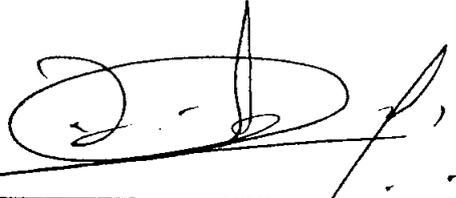
- 6.1 IEDF-QCG/PE/010/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/067/2011, IEDF-QCG/PE/090/2011, IEDF-QCG/PE/006/2012 e IEDF-QCG/PE/034/2012;
- 6.2 IEDF-QCG/PE/031/2012;

Asimismo, la Comisión dio por recibidos los expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/019/2012; e IEDF-QCG/PE/023/2012.

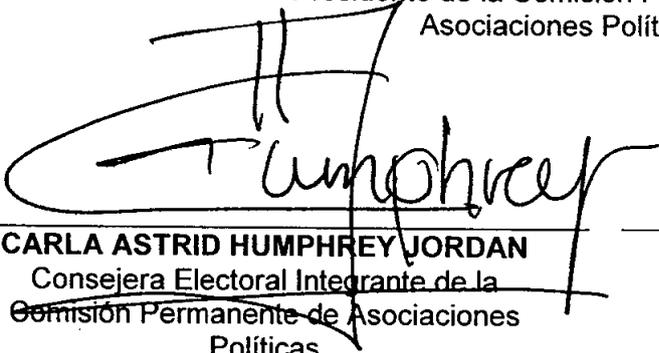
- 7. Presentación de la Nota Informativa que emite la Secretaría Ejecutiva respecto a las acciones realizadas para la contratación de notificadores para apoyar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en los procedimientos administrativos sancionadores.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión se dieron por enterados de la Nota Informativa que emite la Secretaría Ejecutiva respecto a las acciones realizadas para la contratación de notificadores para apoyar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en los procedimientos administrativos sancionadores.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos, del día sábado veinticuatro de marzo de dos mil doce, se dio por concluida la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas